



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2019-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 5126-2019-SG-UNPRG, presentado por la Dra. María Concepción Pezo Silva, solicitando Cese Voluntario como Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por la Dra. María Concepción Pezo Silva, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, con aproximadamente 36 años de servicios, habiendo ocupado diferentes cargos, incluyendo el Decanato, solicita el CESE VOLUNTARIO a la Institución a la que ha servido con especial dedicación a partir del 1 de enero del 2019, solicitándole que sea con exoneración del plazo de Ley y el reconocimiento de los beneficios laborales pendientes de pago, vacaciones del 2018 y su compensatoria;

Que, con Resolución N° 158-2018-CU, de fecha 7 de agosto de 2018, se resolvió por el Consejo Universitario, declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la suscrita;

Que, a través del Oficio N° 1409-2018-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, ha procedido a realizar el descuento por el importe de S/ 5026.00 soles, por pago indebido, el mismo que se ha hecho efectivo desde el mes de setiembre por la suma de S/ 838.00 soles;

Que, con Informe N° 001-2019-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, indica que la Dra. María Concepción Pezo Silva, Docente nombrada de la Facultad de Enfermería ostenta la categoría Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, y que pertenece al régimen pensionario D.L N° 25897 (Informe N° 1728-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria), con fecha 10 de octubre 2018, solicita Cese voluntario como Docente, a partir del 01 de enero 2019; asimismo autoriza que el pago de sus beneficios laborales se descuenta el saldo de la deuda que registra por concepto de Asignación por cargo directivo, al haberse declarado improcedente mediante Resolución N° 158-2018-CU del 07.08.2018, el recurso de apelación contra el oficio N° 714-2017-SG-UNPRG;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, artículo 34° concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM sobre término de la carrera administrativa es procedente atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 043-2019-OGAJ, señala que, a manera de compensación al momento de cancelarle sus beneficios sociales por motivo de su renuncia, se proceda al descuento del monto otorgado a través de la Oficina General de Recursos Humanos;

Estando a lo estipulado en el inc. b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inc. b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Dar término**, por renuncia voluntaria, a partir del 01 de enero de 2019, a la carrera docente de la Dra. **MARÍA CONCEPCIÓN PEZO SILVA**, Docente asignada a la Facultad de Enfermería quien ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, bajo el régimen pensionario Decreto Ley N° 25897 dándole las gracias por sus importantes servicios prestados a la institución.

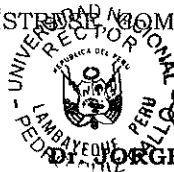
2° **Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, al momento de cancelarle al citado docente, los beneficios sociales por motivo de su renuncia, proceda al descuento del monto otorgado irregularmente.

3° **Dar a conocer** la presente resolución a los Vicerrectorados Administrativo y de Investigación, a la Facultad de Enfermería, a las Oficinas Generales de Administración, de Personal y de Planificación, a la Oficina de Racionalización, al interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRAR, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. **WILMER CARRATAL VILLALTA**
Secretaría General



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector